

RESOLUCIÓN No. 02-1182
(Bucaramanga, 19 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 02-097 del 30 de Enero de 2025 que adoptó el Programa de Transparencia y Ética Pública de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2025.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableció la obligación para todas las entidades públicas de implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública, fijando en su parágrafo 2 un plazo máximo de dos (2) años para las entidades del orden territorial, y que consiste en crear un conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Que, mediante la Resolución No. 02-097 del 30 de enero de 2025, se adoptó en todas sus partes el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2025, como estrategia institucional para la lucha contra la corrupción en las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, mediante Circular N.º CIR25-00000026 del 6 de junio de 2025, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, señaló que la condición prevista en el parágrafo 3 del artículo 73 de la precitada ley, se cumplió el 30 de agosto de 2024 con la expedición del Decreto 1122 de 2024, mediante el cual se adoptó la versión 1 del Anexo Técnico que define las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos del Programa de Transparencia y Ética Pública y en consecuencia, y con la aplicación integral del régimen de transición establecido en la Ley, las entidades del orden territorial tendrán hasta el 29 de agosto de 2026 para implementar su programa.

Que, dicho régimen de transición implica que los Programas de Transparencia y Ética Pública no deben reformularse anualmente, sino que deben tener una visión de largo plazo, asegurando la continuidad de sus acciones, la integración a los modelos de planeación y gestión vigentes, y la adopción gradual de los lineamientos en materia de gestión del riesgo, redes y articulación, modelo de Estado Abierto e iniciativas adicionales, conforme a los plazos establecidos por la Secretaría de Transparencia.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar lo dispuesto en la Resolución No. 02-097 de 2025, con el fin de establecer el régimen de transición y dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 02-097 del 30 de enero de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el plan de transición para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de las Unidades Tecnológicas de Santander, hasta el veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026), según lo establecido por la Circular N.º CIR25-00000026 del 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No.02-097 de enero de 2025, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General
Revisó: Ing. Erika Tatiana Delgado Gómez– Jefe Oficina de Planeación
Proyectó: Ing. Juan Sebastián Ardila Muñoz– Profesional Universitario Oficina de Planeación

Página 2 de 2
Resolución No. 02-1182 del 19 de agosto de 2025